# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°022-2024-MPCH-A

Chincheros, 16 de enero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El informe N°007-2024/MPCH/RRHH, con registro de gerencia municipal N°119 y proveído de fecha 16 de enero de 2024 y demás documentos, respecto a la conformación de la Comisión Evaluadora de Proceso de Selección de Personal bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS N°001-2024-MPCH de la Municipalidad Provincial de Chincheros, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; así mismo, respecto de las atribuciones del alcalde, el numeral 6) del artículo 20° de la citada Ley, establece el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el Contrato Administrativo de Servicios (CAS) es una modalidad contractual administrativa del Estado, que vincula a una Entidad del Estado con una persona natural que presta servicios de manera autónoma, se rige por norma de Derecho Público y reconoce únicamente al contrato de derechos y obligaciones establecidas en el Decreto Legislativo N°1057 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°075-2008-PCM, modificado con el Decreto Supremo N°065-2011-PCM y la Ley N°29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen Especial del Decreto Legislativo N°1057 y otorga derechos laborales; no está sujeta a las disposiciones del Decreto Legislativo N°276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, no al Régimen Laboral de la Actividad Privada , ni a ningún otro régimen de carrera especial;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3° del D.S Nº 075-2008-PCM, Reglamento de la Ley que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio, aprobado mediante Decreto Legislativo Nº 1057, establece que para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: Preparatoria, Convocatoria, Selección y Suscripción y Registro de Contrato;

Que, teniendo en cuenta la necesidad de conformar una Comisión evaluadora encargada de conducir el concurso público para contratar personal bajo la modalidad del Contrato Administrativo de Servicios CAS, en el año fiscal 2024, de las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Chincheros, en concordancia con el procedimiento de contratación establecida en el D.L. N°1057, modificado por la Leyes N°29849, Ley N°31131, Ley N°31365, y sus normas reglamentarias aprobadas mediante los Decretos Supremos N°075-2008-PCM y el D.S. N°065-2011-PCM;

Que, mediante informe N°004-2024/MPCH/RRHH, con registro de gerencia municipal N°095 de fecha 15 de enero de 2024, el sub gerente de recursos humanos, solicita disponibilidad presupuestal por la suma de S/222,432.00 para la contratación de 07 personales bajo el régimen especial laboral del Decreto Legislativo N°1057 – CAS por necesidad transitoria a plazo determinado (Periodo 11 meses del año 2024), en el marco de lo establecido en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°000132-2022-SERVIR-PE;

Que, mediante Informe N°007-2024-MPCH-GPP/RACH, con registro de gerencia municipal N°113 de fecha 15 de enero de 2024, el gerente de planeamiento y presupuesto (e), remite la previsión presupuestal para 07 plazas bajo la



JR. ANTONIO RAYMONDI S/N - CHINCHEROS - APURÍMAC
WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS
ALCALDE PROVINCIAL: GUSTAVO ALEJANDRO GUTIÉRREZ ORTIZ
GERENTE MUNICIPAL: ECO. JACINTO ORELLANA HUAMAÑAHUI
MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503
WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE/HOME
983 605 258
999 525 191
GGUSTACH@HOTMAIL.COM
MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE
FACEBOOK.COM/MUNICIPALIDAD.CHINCHEROS/

modalidad del Contrato Administrativo de Servicios – CAS N°01-2024-MPCH por el monto de S/222,432.00 para el año 2024 (Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, Genérica: 21), ello en atención al Informe N°004-2024/MPCH/RRHH;

Que, mediante informe N°007-2024/MPCH/RRHH, con registro de gerencia municipal N°119 y proveído de fecha 16 de enero de 2024, el sub gerente de recursos humanos solicita se conforme la comisión evaluadora para la convocatoria CAS N°001-2024-MPCH de la Municipalidad Provincial de Chincheros;

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades previstas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR, la Comisión Evaluadora del Proceso de Selección de Personal bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS N°001-2024-MPCH de la Municipalidad Provincial de Chincheros, a fin de dar cobertura al requerimiento de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, comisión que estará conformada de la siguiente manera:

| CARGO EN LA COMISIÓN | NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO QUE OCUPA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS |
|---|---|---|
| | TITULARES | |
| PRESIDENTE TITULAR | LIC. WILFREDO ISLACHIN HUACRE | SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS |
| PRIMER MIEMBRO TITULAR | ABOG. CARLOS BRAULIO DOMINGUEZ PILLACA | GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA |
| SEGUNDO MIEMBRO TITULAR | ECON. JACINTO ORELLANA HUAMANÑAHUI | GERENTE MUNICIPAL |
| | SUPLENTES | |
| PRESIDENTE SUPLENTE | C.P. ROMELL ABEL CEBRIAN HERNANDEZ | GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO (E) |
| PRIMER MIEMBRO SUPLENTE | C.P.C. JEIKA FIAMA PREGUNTEGUI PALOMINO | SUB GERENTE DE CONTABILIDAD |
| SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE | ABOG. ROSALINDA MENDEZ PALOMINO | SECRETARIA GENERAL |

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que la Comisión conformada mediante la presente Resolución, se encargue de la dirección y desarrollo del proceso de selección que se proponga, debiendo elaborar las bases y el cronograma y otros concernientes del proceso de contratación de personal.

ARTÍCULO TERCERO. – ESTABLECER, que la Comisión es responsable administrativa y/o judicialmente en su caso de cualquier irregularidad cometida.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía a los miembros de la Comisión Evaluadora de Proceso de Selección para Contratación de Personal, bajo la modalidad de CAS y las instancias internas de la municipalidad e interesados para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR al responsable de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución de alcaldía en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano perteneciente a esta Entidad (https://www.gob.pe/munichincheros), bajo responsabilidad conforme a Ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
GERENCIA 01
SGRH. 01
MIEMBROS DE LA COMISIÓN 06
IMAGEN 01
GCI 01
SG/ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHINCHEROS - APURIMAC
Gustavo A. Gutiérrez Ortiz
ALCALDE



JR. ANTONIO RAYMONDI S/N - CHINCHEROS - APURÍMAC
WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS
ALCALDE PROVINCIAL: GUSTAVO ALEJANDRO GUTIÉRREZ ORTIZ
GERENTE MUNICIPAL: ECO. JACINTO ORELLANA HUAMANÑAHUI
MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503
WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE/HOME
983 605 258
999 525 191
GGUSTACH@HOTMAIL.COM
MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE
FACEBOOK.COM/MUNICIPALIDAD.CHINCHEROS/